


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expediente N° 18.171/14.-

VISTO el informe de Pre-Adjudicación del llamado a Licitación Nro. 004-14; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública Nro. 004-14 tiene por objeto la adquisición de un colectivo, cuya finalidad es la atención de las necesidades académicas.

Que por Resolución n° 180/2014-CS se aprobó una asignación presupuestaria de \$ 1.700.000,00 para la adquisición de un colectivo

Que el informe de pre adjudicación muestra un requerimiento adicional de crédito de \$ 399.107,00 (Pesos trescientos noventa y nueve mil ciento siete), con el objeto de proceder a la adjudicación.

Que la Secretaría Administrativa sugiere ampliar el presupuesto original en la suma de \$ 399.107,00 a fin de evitar mayores costos por efecto de las variaciones de precios, que se agrava aún más por los tiempos requeridos para una nueva licitación.

Que es viable la afectación de recursos propios, de manera transitoria y preventiva, hasta tanto se disponga del instrumento que convalide la aplicación de la planilla B – año 2014, considerando a dicho monto (\$ 399.107,00) como crédito afectado para este fin.

Por ello y luego de constituido en Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar y distribuir el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta en la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CIENTO SIETE MIL (\$ 399.107,00), con destino a la ampliación del presupuesto consignado en expediente Nro. 18.171/2014.

ARTÍCULO 2°. Atribuir e Imputar el monto especificado en el artículo anterior a la distribución que surja de la aplicación de la Planilla B – Presupuesto 2014.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que hasta tanto se produzca el ingreso efectivo del monto que surge de Planilla B – Presupuesto 2014, la Secretaría Administrativa deberá efectuar el registro pertinente, equivalente al monto que surge del artículo 1° de la presente resolución, con imputación a la cuenta: 10-05-08 – Fuente de financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto en el artículo 3°, hasta tanto se materialice la imputación presupuestaria que surge del Art. 2° de la presente resolución, se autoriza a la Secretaría Administrativa a efectuar los ajustes registrales que surgen de la técnica aplicable.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería General y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

U.N.Sa.

[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA